

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2024

27.122



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*

Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*

Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*

Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*

Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*

Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*

Gobernador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*

Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*

Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*

Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*

Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHEM*

Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*

Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 00003 – 2024

Reglamenta Ley N° 783-P Artículos 8° y 9°

SAN JUAN, 06 MAR, 2024

**VISTO:**

La Ley N° 783-P en sus artículos N° 8° y 9° ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1666-SESP-2006 y sus modificatorios se reglamenta la aplicación del artículo 9° de la Ley N° 783-P -norma legal que declara la Emergencia Sanitaria garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios básicos de recuperación y conservación de la salud- facultando al Ministro de Salud y Directores de Hospitales, Centros y Establecimientos de Salud Descentralizados conforme a la Ley N° 830-Q a efectuar adquisiciones de los bienes y servicios especificados en dicha ley, a través del procedimiento de selección de cocontratantes de Contratación Directa.

Que se hace indispensable optimizar el sistema de contrataciones establecido por dicha norma legal a la luz de los principios contenidos en la actual Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 6-2020 A.

Que con la finalidad de maximizar la transparencia, agilizar las contrataciones y obtener mejores condiciones de contratación en lo relativo a precio-calidad, en materia sanitaria, se torna necesario instaurar el procedimiento y modalidades que aseguren dichas finalidades.

Que, en tal sentido corresponde abrogar las disposiciones del Decreto N° 1666-SESP-2006, emitiendo una nueva norma que se adecue a la normativa legal vigente.

Que ha tomado intervención Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

Que la presente norma legal es emitida en virtud de las competencias atribuidas por los Artículos 173 y 189 inciso 2° de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud y a los Hospitales Públicos Descentralizados a realizar las adquisiciones de bienes y servicios especificadas en el artículo 9° de la Ley N° 783-P bajo el procedimiento de selección de cocontratantes de Contratación Directa, ya sea que las contrataciones se financien con recursos propios, aportes no reintegrables o recursos afectados, las que se registrarán por las disposiciones del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Las autoridades competentes para las contrataciones directas sin límite son el Ministro de Salud Pública y los Directorios de los Hospitales Públicos Descentralizados.

**ARTÍCULO 3°.-** La convocatoria a proveedores con destino a la contratación directa puede publicarse por un (1) día en el Portal de Compras Públicas San Juan.

**ARTÍCULO 4°.-** De acuerdo a las modalidades de contratación pueden exigirse garantías de oferta y adjudicación.


**ARTÍCULO 5°.-** En las contrataciones directas regidas por la presente norma legal puede convenirse el precio tomando como precio de referencia el de fuentes oficiales o de la industria de bienes o servicios pudiendo sobre el mismo aplicarse el porcentaje de descuento ofrecido por el

oferente; el precio, así convenido, debe calcularse a la fecha del remito emitido por el cocontratante en el caso de adquisición de bienes o de la facturación en el caso de servicios, según corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** En los casos que la Autoridad Competente opte por el procedimiento de selección de cocontratantes de la licitación pública, puede realizarlo con la modalidad de 2 contratación de orden de compra abierta, con el precio determinado conforme lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 7º.-** Abróguese al Decreto N° 1666-SESP-2006 y modificatorios.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO  
Ministro de Salud



Dr. Fabián Martín  
Vice Gobernador de San Juan  
en ejercicio del Poder Ejecutivo



## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

DECRETO N° ~-2495 – MS – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 830-Q y Decreto Reglamentario 1743-2005-Q ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, y se establecen las autoridades que Representan a los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que estando vacante el cargo de Director Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud, corresponde designar al Señor Daniel Héctor Ferrero, DNI N° 13.497.395, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, al Señor Daniel Héctor Ferrero, DNI N° 13.497.395, en el cargo de Director Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. AMILCAR M. COBLARDEZ ZUNINO  
MINISTRO DE SALUD  
SAN JUAN

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 DIC. 2023  
Daniela Putelli R.  
M.C. Encargada Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 2496

- MS - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 830-Q y Decreto Reglamentario 1743-2005-Q ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, y se establecen las autoridades que Representan a los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que estando vacante el cargo de Director Médico del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud, corresponde designar al Señor Adrián Horacio D'Ovidio, DNI N° 13.622.717, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, al Señor Adrián Horacio D'Ovidio, DNI N° 13.622.717, en el cargo de Director Médico del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. AMILCAR M. DOBLADEZ ZUNINO  
MINISTRO DE SALUD  
SAN JUAN

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA Real de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 DIC. 2023

Daniela Putelli R.  
AVC. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO DIECISIETE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de marzo de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y del Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que por Ac. Gral. N° 165/2023 se habilitó, a partir del 15 de diciembre de 2023, la Mesa de Entradas de Entradas Virtual (MEV) del Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones Judiciales para la recepción de todo trámite, disponiendo la operatividad de la MEV en el mismo horario y jornada correspondiente a la atención personal.

--- Que de este modo se dispuso que toda solicitud y trámite que se remita a través de la MEV debe ser presentado en los formularios correspondientes, utilizando firma digital cuando los trámites impliquen alteración, modificación o afectación de la situación jurídica de un inmueble o su libre disponibilidad, y con firma electrónica inherente al propio uso de la MEV, en pedidos de informes o consultas con y sin valor legal. Se dispuso asimismo mantener provisoriamente hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites en forma personal ante el Registro General Inmobiliario, importando así la coexistencia de ambas modalidades de gestión, aplicándose igual criterio de prioridad temporal para ambas modalidades.

--- Finalmente, se estableció que a partir del 1 de abril de 2024 quede la

plataforma MEV como única modalidad de gestión ante el Registro General Inmobiliario, con excepciones taxativamente enumeradas.

--- Que siendo inminente la exigencia de tramitaciones ante el Registro General Inmobiliario en forma exclusivamente digital por plataforma MEV, se advierte que los operadores externos aun no tienen el suficiente conocimiento de la modalidad a implementarse, no obstante las sucesivas capacitaciones y módulos de difusión virtual que la Corte de Justicia viene desarrollando.

--- Que por otra parte, el sistema de cobro de tasas a través del denominado Botón de Pago Electrónico que administra el Colegio Notarial, presenta fallas operativas y técnicas que afectan con frecuencia el normal desarrollo de la actividad registral.

--- Que estos extremos impiden la correcta implementación de la nueva modalidad de gestión electrónica prevista a partir del 1 de abril de 2024 y motivan que deba prorrogarse durante un plazo razonable la exigencia de la MEV como único y exclusivo sistema para la tramitación de presentaciones y gestiones ante el Registro General Inmobiliario.

--- Que durante el plazo de prórroga se debe fortalecer la amplia difusión de la nueva modalidad entre los operadores y corregir las fallas del sistema electrónico de cobro de tasas.

--- **Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:**

1- Disponer que hasta el 30 de septiembre de 2024 las presentaciones y pedidos de trámites ante el Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

Judiciales puedan realizarse en forma presencial o a través de la plataforma electrónica MEV; aplicándose igual criterio de prioridad temporal o cronológica a ambas modalidades. Cumplido que sea el plazo, quedará únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV.

2- Mantener la vigencia del Acuerdo General N° 165/2023 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministr

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima  
PRESIDENTE

Ante mí



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA





**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de **Infraestructura**  
**Agua y Energía**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS  
Y ENERGÍAS RENOVABLES**

**DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

## EDICTO

### SOLICITUD CONCESIÓN

### AGUA SUBTERRÁNEA

“AGRO DE CUYO S.A.” por expedientes N°506-003710-21-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N° 14-5581, con un caudal  $Q=40$  l/s uso Agrícola, ubicado en calle Publica s/n, Punta del Agua, Departamento 25 de Mayo.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 19 de Marzo de 2024.

Ing. MARISA D. HERMOSILLA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

.....  
Ing. Marisa Hermosilla  
Secretaría Técnica

## EDICTO DE MENSURA

CORTÉZ, Gustavo Enrique, Ingeniero Agrimensor M.C.P. 4453, realizará la Mensura para tramitar dominio por Ley N° 24.320 y Decreto Provincial N° 2257-1997-C, el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, con una tolerancia de 60 minutos, la parcela Nomenclatura Catastral 07-30-660480, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Francisco Plana Sanchis y María Luisa Salas de Plana, bajo inscripción de dominio N° 221 - F° 21 - T° 3 - Año: 1975 - Dpto. Ullum, ubicada en Ruta Prov. N° 436 S/N° - Campamento La Ciénaga - Dpto. Ullum. Cito expresamente colindante por el Norte, Este y Sur a Mario Luis Plana Salas, propietario de la parcela N.C. 07-30-630450. Ordenada: por la Dirección Provincial de Vialidad - Gobierno de la Provincia de San Juan. Lugar de Reunión: Frente al Domicilio de la Parcela en Ruta Prov. N° 436 S/N° - Campamento La Ciénaga - Dpto. Ullum - San Juan. Cito colindantes e interesados. Consultas: Av. Libertador General San Martín 750 (Oeste) - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 2 - San Juan - C.P. (5400) - [divisiontierras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:divisiontierras.dpv@sanjuan.gov.ar) - Tel. 4306417 - 4305468. -



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de **Infraestructura**  
**Agua y Energía**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.273 Abril 03 \$ 404.-

## EDICTO DE MENSURA

CORTÉZ, Gustavo Enrique, Ingeniero Agrimensor M.C.P. 4453, realizará la Mensura para tramitar dominio por Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 y Decreto Provincial N° 2257-1997-C, el día 10 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, con una tolerancia de 60 minutos, la parcela Nomenclatura Catastral 15-62-152401, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Elías Elasche, bajo inscripción de dominio N° 168 - F° 168 - T° 1 - Año: 1956 - Dpto. Sarmiento, ubicada en Calle José Elasche S/N° - Delegación de Media Agua - Dpto. Sarmiento. Cito expresamente colindante por el Norte a Elías Elasche, propietario de la parcela N.C. 15-62/162402; colindante por el Este a HERCE, Carlos Felipe y HERCE, Ricardo propietarios de la parcela N.C. 15-62/190440. Ordenada: por la Dirección Provincial de Vialidad - Gobierno de la Provincia de San Juan. Lugar de Reunión: Frente al Domicilio de la Parcela Calle José Elasche S/N° - Delegación Media Agua - Dpto. Sarmiento - San Juan. Cito colindantes e interesados. Consultas: Av. Libertador General San Martín 750 (Oeste) - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 2 - San Juan, C.P. (5400) - Tel. 4306417 - 4305468 - [divisiontierras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:divisiontierras.dpv@sanjuan.gov.ar)



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de Infraestructura  
Agua y Energía

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.274 Abril 03 § 416.-

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-023-V-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.495.641,04	2.462.587,20
V2	6.495.351,93	2.462.587,20
V3	6.495.351,93	2.462.029,52
V4	6.495.062,81	2.462.029,00
V5	6.495.062,81	2.461.523,00
V6	6.494.773,69	2.461.523,00
V7	6.494.773,69	2.461.058,09
V8	6.494.484,57	2.461.058,09
V9	6.494.484,57	2.460.628,04
V10	6.494.195,45	2.460.628,04
V11	6.494.195,45	2.459.994,62
V12	6.495.008,04	2.459.994,62
V13	6.495.008,04	2.459.642,97
V14	6.496.393,06	2.459.642,97
V15	6.496.393,06	2.460.609,40
V16	6.497.843,81	2.460.609,40
V17	6.497.843,81	2.465.131,61
V18	6.501.001,07	2.465.131,61
V19	6.501.001,07	2.468.321,21
V20	6.496.867,13	2.468.321,21
V21	6.496.867,13	2.465.833,63
V22	6.496.508,40	2.465.833,63
V23	6.496.508,40	2.464.764,14
V24	6.496.219,28	2.464.764,14
V25	6.496.219,28	2.463.921,84
V26	6.495.930,16	2.463.921,84
V27	6.495.930,16	2.463.210,28
V28	6.495.641,04	2.463.210,28

**SUPERFIVICIE REGISTRADA:** 2560.70-Has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que el Cateo de autos deberá respetar a la Mina Expte. N° 2209-A-58, BEBE.

Resolución N° 42-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-370490**, Poseedor Herrera Heriberto s/n Doc. Condominio 1) Carrizo Juan de la Cruz, L.E.N° 7.949.283, 2) Bustos Vda. De Tapia Norma s/n Doc. 3) Tapia de Jara Carmen s/n Doc. 4) Correa de Colome Maria s/n Doc. 5) Herrera Rosa s/n Doc. 6) Herrera Ramón s/n Doc.

7) Herrera Emma s/n Doc. 8) Herrera Crispula s/n Doc. 9) Herrera Hermelinda s/n Doc. 10) Herrera Jorge D.N.I.N\* 14.310.753, 11) Herrera Vda. De Amat Isaura s/n Doc. 12) Herrera Urbano s/n Doc. 13) Herrera Jose s/n Doc. 14) Carrizo de H. Nicolasa s/n Doc. 15) Carrizo Santiago del Jesus s/n Doc. 16) Carrizo Vda. De G. Maria s/n Doc. 17) Echeverria Alamo Luis s/n Doc. 18) Carrizo de Greco Saru s/n Doc. 19) Gallardo Herrera Juan A. s/n Doc. 20) Pardo de Correa Rosa A. s/n Doc. 21) Gallardo Herrera Juan A. s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 400 s/n Camino el Tontal- Barreal Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio N\* 155 F\* 055 T\* 2- Calingasta, año 1963. **Parcela N.C.N\* 16-20-452487**, Condominio Alberio Maria Adela D.N.I.N\* 3.411.673, 2) Alberio de Cellario Raquel Maria D.N.I.N\* 60.902, Ubicación Ruta Nac. 149 s/n Lote A- Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio Folio Real matricula N\* 16-2065- año 2012. **Parcela N.C.N\* 16-20-390490**, Propietario Araya Cáceres Nivaldo A. L.E.N\* 3.143.539, Ubicación Ruta Prov. 400 s/n - Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio N\* 343 F\* 043 T\* 4- Calingasta- año 1971. **Parcela N.C.N\* 16-40-100500**, Propietario Figallo Victoriano s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio N\* 124 F\* 086 T\* 1- Calingasta- año 1910. Los inmuebles inscripto al 1) N\* 155 F\* 55 T\* 2 del Dpto. Calingasta año 1963, consta traslado a Matricula N\* 16-3191, con fecha 11/01/2023. 2) Matricula N\* 16-2065, figura en condominio a nombre de los titulares como se detalla en Rubro 6 Asiento 11. 3) N\* 343 F\* 43 T\* 4 Dpto. Calingasta año 1971, figura a nombre de Araya Cáceres Nivaldo Alfredo M.I.N\* 3.143.539. 4) N\* 124 F\* 86 T\* 1- del Dpto. Calingasta año 1910, figura a nombre de Figallo Victoriano s/n Doc. Con comunicación DTR 25

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Marzo de 2024.



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-334-I-2021.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina MARIANELA, en el Dpto.

De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>L.L.</b>	6.726.298,16	2.450.366,35

<b>A</b>	6.729.392,46	2.449.810,00
<b>B</b>	6.729.392,46	2.454.410,77
<b>C</b>	6.722.969,89	2.454.410,77
<b>D</b>	6.722.969,89	2.449.810,00

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.729.392,46	2.449.810,00	<b>1</b>	6.729.392,46	2.450.794,01
<b>2</b>	6.729.392,46	2.450.794,01	<b>2</b>	6.729.392,46	2.452.602,39
<b>3</b>	6.728.839,48	2.450.794,01	<b>3</b>	6.728.839,48	2.452.602,39
<b>4</b>	6.728.839,48	2.449.810,00	<b>4</b>	6.728.839,48	2.450.794,01
SUPERFICIE 54,41 Has			SUPERFICIE 100 Has		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>					
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.729.392,46	2.452.602,39	<b>1</b>	6.728.839,48	2.449.810,00
<b>2</b>	6.729.392,46	2.454.410,77	<b>2</b>	6.728.839,48	2.450.321,90
<b>3</b>	6.728.839,48	2.454.410,77	<b>3</b>	6.726.882,95	2.450.321,90
<b>4</b>	6.728.839,48	2.452.602,39	<b>4</b>	6.726.882,95	2.449.810,00
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		

Lic. en Geología **Natalia Marchese**  
Secretaria  
Secretaría Técnica  
Ministerio de Minería

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.728.839,48	2.450.321,90	1	6.728.839,48	2.451.344,12
2	6.728.839,48	2.451.344,12	2	6.728.839,48	2.452.366,33
3	6.727.861,22	2.451.344,12	3	6.727.861,22	2.452.366,33
4	6.727.861,22	2.450.321,90	4	6.727.861,22	2.451.344,12
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.728.839,48	2.452.366,33	1	6.728.839,48	2.453.388,55
2	6.728.839,48	2.453.388,55	2	6.728.839,48	2.454.410,77
3	6.727.861,22	2.453.388,55	3	6.727.861,22	2.454.410,77
4	6.727.861,22	2.452.366,33	4	6.727.861,22	2.453.388,55
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.727.861,22	2.450.321,90	1	6.727.861,22	2.451.334,12
2	6.727.861,22	2.451.344,12	2	6.727.861,22	2.452.366,33
3	6.726.882,95	2.451.344,12	3	6.726.882,95	2.452.366,33
4	6.726.882,95	2.450.321,90	4	6.726.882,95	2.451.344,12
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.727.861,22	2.452.366,33	1	6.727.861,22	2.453.388,55
2	6.727.861,22	2.453.388,55	2	6.727.861,22	2.454.410,77
3	6.726.882,95	2.453.388,55	3	6.726.882,95	2.454.410,77
4	6.726.882,95	2.452.366,33	4	6.726.882,95	2.453.388,55
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.726.882,95	2.449.810,00	1	6.726.882,95	2.450.321,90
2	6.726.882,95	2.450.321,90	2	6.726.882,95	2.451.344,12
3	6.724.926,42	2.450.321,90	3	6.725.904,69	2.451.344,12
4	6.724.926,42	2.449.810,00	4	6.725.904,69	2.450.321,90

  
 Lic. en Geología Natalia Marchese  
 Secretaria  
 Secretaría Técnica  
 Ministerio de Minería

SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.726.882,95	2.451.344,12	1	6.726.882,95	2.452.366,33
2	6.726.882,95	2.452.366,33	2	6.726.882,95	2.453.388,55
3	6.725.904,69	2.452.366,33	3	6.725.904,69	2.453.388,55
4	6.725.904,69	2.451.344,12	4	6.725.904,69	2.452.366,33
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.726.882,95	2.453.388,55	1	6.725.904,69	2.450.321,90
2	6.726.882,95	2.454.410,77	2	6.725.904,69	2.451.344,12
3	6.725.904,69	2.454.410,77	3	6.724.926,42	2.451.344,12
4	6.725.904,69	2.453.388,55	4	6.724.926,42	2.450.321,90
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.725.904,69	2.451.344,12	1	6.725.904,69	2.452.366,33
2	6.725.904,69	2.452.366,33	2	6.725.904,69	2.453.388,55
3	6.724.926,42	2.452.366,33	3	6.724.926,42	2.453.388,55
4	6.724.926,42	2.451.344,12	4	6.724.926,42	2.452.366,33
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.725.904,69	2.453.388,55	1	6.724.926,42	2.449.810,00
2	6.725.904,69	2.454.410,77	2	6.724.926,42	2.450.321,90
3	6.724.926,42	2.454.410,77	3	6.722.969,89	2.450.321,90
4	6.724.926,42	2.453.388,55	4	6.722.969,89	2.449.810,00
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.724.926,42	2.450.321,90	1	6.724.926,42	2.451.344,12
2	6.724.926,42	2.451.344,12	2	6.724.926,42	2.452.366,33
3	6.723.948,16	2.451.344,12	3	6.723.948,16	2.452.366,33

*Lic. en Geología Natalia Marchese*  
 Secretaria  
 Secretaria Técnica  
 Ministerio de Minería



4	6.723.948,16	2.450.321,90	4	6.723.948,16	2.451.344,12
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.724.926,42	2.452.366,33	1	6.724.926,42	2.453.388,55
2	6.724.926,42	2.453.388,55	2	6.724.926,42	2.454.410,77
3	6.723.948,16	2.453.388,55	3	6.723.948,16	2.454.410,77
4	6.723.948,16	2.452.366,33	4	6.723.948,16	2.453.388,55
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.723.948,16	2.450.321,90	1	6.723.948,16	2.451.344,12
2	6.723.948,16	2.451.344,12	2	6.723.948,16	2.452.366,33
3	6.722.969,89	2.451.344,12	3	6.722.969,89	2.452.366,33
4	6.722.969,89	2.450.321,90	4	6.722.969,89	2.451.344,12
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.723.948,16	2.452.366,33	1	6.723.948,16	2.453.388,55
2	6.723.948,16	2.453.388,55	2	6.723.948,16	2.454.410,77
3	6.722.969,89	2.453.388,55	3	6.722.969,89	2.454.410,77
4	6.722.969,89	2.452.366,33	4	6.722.969,89	2.453.388,55
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		

**Observaciones:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en fs. 25/30 y Labor Legal denunciada a fs. 25/26 respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

**Los colindantes son:** Cateo Expediente N° 1124005B2020, Cateo Expediente N° 11240005012010, Cateo Expediente N° 11240005022010, Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 1124645M2012 "LA QUIMERA".

  
 Lic. en Geología Natalia Marchese  
 Secretaria  
 Secretaria Técnica  
 Ministerio de Minería

Resol. N° 327-DDM-2023 PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina. ACREDITEN La peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 14 de Marzo de 2024.



Lic. en Geología Natalia Marchese  
Secretaria  
Secretaria Técnica  
Ministerio de Minería

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-204-I-2022. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.414.746,90 X= 6.580.111,30 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>LEM</b>	6.580.111,30	2.414.746,90
<b>V1</b>	6.584.827,08	2.414.553,92
<b>V2</b>	6.584.827,08	2.421.910,89
<b>V3</b>	6.581.723,09	2.421.910,89
<b>V4</b>	6.581.723,10	2.419.106,91
<b>V5</b>	6.579.793,10	2.419.106,90
<b>V6</b>	6.579.793,10	2.417.410,91
<b>V7</b>	6.578.494,20	2.417.411,00
<b>V8</b>	6.578.494,20	2.414.553,92

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3533.42 ha.

Por Resolución N° 200-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y PLATA”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“LEON”** a nombre de **“I.P.E.E.M.-**, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 20 de Marzo de 2.024. -



  
 Escr. M. Fernanda Larena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-256-I-2020.-**

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina ITATÍ, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.548.299,70	2.374.077,73

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.548.558,89	2.731.372,09	1	6.549.243,33	2.372.594,45
2	6.548.558,89	2.731.923,89	2	6.549.243,33	2.373.483,92
3	6.549.243,33	2.371.923,98	3	6.548.123,96	2.373.483,92
4	6.549.243,33	2.372.594,45	4	6.548.116,24	2.372.828,08
5	6.548.116,23	2.372.594,45	5	6.548.116,23	2.372.594,45
6	6.548.116,25	2.372.372,09	-	-	-
7	6.548.116,25	2.371.372,09	-	-	-
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.549.243,33	2.373.483,92	1	6.549.243,33	2.374.381,51
2	6.549.243,33	2.374.381,51	2	6.549.243,33	2.375.252,74
3	6.548.134,53	2.374.381,51	3	6.548.144,80	2.375.252,82
4	6.548.123,96	2.373.483,92	4	6.548.134,53	2.374.381,51
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 96,15 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.548.116,25	2.371.372,09	1	6.547.116,25	2.371.372,09
2	6.548.116,25	2.372.372,09	2	6.547.116,25	2.372.372,09
3	6.547.116,25	2.372.372,09	3	6.546.116,25	2.372.372,09
4	6.547.116,25	2.371.372,09	4	6.546.116,25	2.371.372,09

Lic. en Geología Natalia Marchese  
Secretaría  
Secretaría Técnica  
Ministerio de Minería

SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.548.116,25	2.372.372,09	1	6.546.116,25	2.371.372,09
2	6.548.116,24	2.372.828,08	2	6.546.116,25	2.372.372,09
3	6.546.116,25	2.372.850,08	3	6.545.116,25	2.372.372,09
4	6.546.116,25	2.372.372,09	4	6.545.116,25	2.371.372,09
SUPERFICIE 93.38 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.545.116,25	2.371.372,09	1	6.546.116,25	2.372.372,09
2	6.545.116,25	2.372.372,09	2	6.546.116,25	2.372.850,08
3	6.544.116,25	2.372.372,09	3	6.544.116,25	2.372.872,08
4	6.544.116,25	2.371.372,09	4	6.544.116,25	2.372.372,09
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 97.80 Has		

**Observaciones:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en fs. 38/39 y Labor Legal denunciada a fs. 37 respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. Los *colindantes* son: 11243301A2015 (DORITA14), 338682I1992 (R.A. I), 338688I1992 (R.A. VII), 338694I1992 (R.A. XIII), 11240002572020 (YAATZIL), 425163D2002 (DORITA 2), y servidumbres son: 11240006821996, 680M1996, 0680M1996.

Resol. N° 328-DDM-2023 Art. N° 1: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina. ACREDITE(N) El peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 14 de Marzo de 2024.

  
 Secretaria  
 Secretaria Técnica  
 Ministerio de Minería

Cta. Cte. 23.275 Abril 03/05 \$ 9.444.-

**E D I C T O D E M I N A**
**EXPTE. N° 1124-259-X-2013**

**La Manifestación Registrada Catastralmente:** Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas: Y= 2.365.813.00 X= 6.480.309.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM):

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>L.L.</b>	<b>6.480.309.00</b>	<b>2.365.813.00</b>

<b>COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>V1</b>	6479793.51	2364661.10
<b>V2</b>	6479793.52	2364681.10
<b>V3</b>	6481943.50	2366831.09
<b>V4</b>	6479793.51	2368933.31
<b>V5</b>	6479793.52	2369911.08
<b>V6</b>	6475793.53	2369911.08
<b>V7</b>	6475793.53	2364661.10

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6479793.51	2364661.10	<b>1</b>	6481904.91	2366792.50
<b>2</b>	6479793.52	2364681.11	<b>2</b>	6481685.29	2366792.50
<b>3</b>	6480254.03	2365141.62	<b>3</b>	6481685.29	2366760.93
<b>4</b>	6480254.03	2365711.02	<b>4</b>	6480555.82	2366760.93
<b>5</b>	6479603.36	2365711.02	<b>5</b>	6480555.82	2365711.02
<b>6</b>	6479603.36	2364661.10	<b>6</b>	6480254.03	2365711.02
<b>7</b>	6479793.51	2364661.10	<b>7</b>	6480254.03	2365141.62
----	-----	-----	<b>8</b>	6481904.91	2366792.50
<b>SUPERFICIE: 56 Has, 790 m2</b>			<b>SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2</b>		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6480555.82	2365711.02	<b>1</b>	6480555.03	2366760.93
<b>2</b>	6480555.82	2366760.93	<b>2</b>	6480555.82	2367810.85
<b>3</b>	6479603.36	2366760.93	<b>3</b>	6479603.36	2367810.85
<b>4</b>	6479603.36	2365711.02	<b>4</b>	6479603.36	2366760.93
<b>5</b>	6480254.03	2365711.02	-----	-----	-----
<b>SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2</b>			<b>SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6481904.91	2366792.50	1	6480803.31	2367945.96
2	6481943.50	2366831.09	2	6479793.51	2368933.31
3	6480803.31	2367945.96	3	6479793.52	2369911.08
4	6480555.82	2367945.96	4	6479603.36	2369911.08
5	6480555.82	2367810.85	5	6479603.36	2368860.76
6	6480555.03	2366760.93	6	6479603.36	2367810.85
7	6481685.29	2366760.93	7	6480555.82	2367810.85
8	6481685.29	2366792.50	8	6480555.82	2367945.96
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2364661.10	1	6479603.36	2365711.02
2	6479603.36	2365711.02	2	6479603.36	2366760.93
3	6478650.90	2365711.02	3	6478650.90	2366760.93
4	6478650.90	2364661.10	4	6478650.90	2365711.02
SUPERFICIE: 100 Has, 00m <sup>2</sup>			SUPERFICIE: 100 Has, 00m <sup>2</sup>		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2366760.93	1	6479603.36	2367810.85
2	6479603.36	2367810.85	2	6479603.36	2368860.76
3	6478650.90	2367810.85	3	6478650.90	2368860.76
4	6478650.90	2366760.93	4	6478650.90	2367810.85
SUPERFICIE: 100 Has, 00m <sup>2</sup>			SUPERFICIE: 100 Has, 00m <sup>2</sup>		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2368860.76	1	6478650.90	2364661.10
2	6479603.36	2369911.08	2	6478650.90	2365711.02
3	6478650.90	2369911.08	3	6477698.44	2365711.02
4	6478650.90	2368860.76	4	6477698.44	2364661.10
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6478650.90	2365711.02	1	6478650.90	2366760.93
2	6478650.90	2366760.93	2	6478650.90	2367810.85
3	6477698.44	2366760.93	3	6477698.44	2367810.8/5
4	6477698.44	2365711.02	4	6477698.44	2366760.93
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m <sup>2</sup>		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6478650.90	2367810.85	1	6478650.90	2368860.76
2	6478650.90	2368860.76	2	6478650.90	2369911.08
3	6477698.44	2368860.76	3	6477698.44	2369911.08
4	6477698.44	2367810.85	4	6477698.44	2368860.76
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2364661.10	1	6477698.44	2365711.02
2	6477698.44	2365711.02	2	6477698.44	2366760.93
3	6476745.98	2365711.02	3	6476745.99	2366760.93
4	6476745.98	236466.10	4	6476745.99	2365711.02
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2366760.93	1	6477698.44	2367810.85
2	6477698.44	2367810.85	2	6477698.44	2368860.76
3	6476745.99	2367810.85	3	6476745.99	2368860.76
4	6476745.99	2366760.93	4	6476745.99	2367810.85
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2368860.76	1	6476745.98	2364661.10
2	6477698.44	2369911.08	2	6476745.98	2365711.02
3	6476745.98	2369911.08	3	6475793.53	2365711.02
4	6476745.99	2368860.76	4	6475793.53	2364661.10
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6476745.98	2365711.02	1	6476745.99	2366760.93
2	6476745.99	2366760.93	2	6476745.98	2367810.85
3	6475793.53	2366760.93	3	6475793.53	2367810.85
4	6475793.53	2365711.02	4	6475793.53	2366760.93
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6476745.99	2367810.85	1	6476745.99	2368860.76
2	6476745.99	2368860.76	2	6476745.99	2369911.08
3	6475793.53	2368860.76	3	6475793.53	2369911.08
4	6475793.53	2367810.85	4	6475793.53	2368860.76
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		



SUPERFICIE REGISTRADA: 2556.90 has.

**Observaciones:** Se informa las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina tramitada en autos. Se tiene presentes, las coordenadas de cada una de las 26 pertenencias consignadas en fs. 38/51, las que serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería y Código de procedimientos Mineros. Así mismo, se notifica que los colindantes de autos, son los siguientes derechos mineros: Mina Expte. N°602P1996 “SANDRA”, Expte. N°1124691X2010 “PACHON 24”, Expte. N° 414170-P-2004 “MONDAQUITA”, Expte. N° 1124133P2008 “MONDACA 3”, Expte. N° 1124005X2010 “PATRICIA”, Expte. N° 1124252X2013 “MONDACA 13”, Expte. N° 11242852013 “MONDACA 12”- **Cateo:** Expte. N°118P1998, Expte. N°1791P1995, Expte. N°112433833791993 “AREA 1”; 112433837911993 “AREA 2”. La labor legal denunciada a fs.155, se ubica dentro de la pertenencia N°3.

Por Resolución N°30-DDM-23 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel de aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 08 de Marzo de 2.024.



  
Esct. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-255-X-13.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Glencore Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina CARNICERIA II, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.493.297.00	2.361.042.00

COORDENADAS PERIMETRO - GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.493.038.30	AL LIMITE
V2	6.493.038.30	2.360.661.13
V3	6.494.793.46	2.360.661.13
V4	6.494.793.46	2.365.219.10
V5	6.492.602.47	2.365.219.11
V6	6.492.602.47	2.364.911.11
V7	6.491.793.47	2.364.911.10
V8	6.491.793.47	AL LIMITE

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.494.793.46	2.360.661.12	1	6.494.793.46	2.361.800.62
2	6.494.793.46	2.361.800.62	2	6.494.793.46	2.362.940.11
3	6.493.915.88	2.361.800.62	3	6.493.915.88	2.362.940.11
4	6.493.915.88	2.360.661.12	4	6.493.915.88	2.361.800.62
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.494.793.46	2.362.940.11	1	6.494.793.46	2.364.079.61
2	6.494.793.46	2.364.079.61	2	6.494.793.46	2.365.219.10
3	6.493.915.88	2.364.079.61	3	6.493.915.88	2.365.219.10
4	6.493.915.88	2.362.940.11	4	6.493.915.88	2.364.079.61
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

////

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.915.88	2.360.661.12	1	6.493.915.88	2.361.800.62
2	6.493.915.88	2.361.800.62	2	6.493.915.88	2.362.940.11
3	6.493.038.30	2.361.800.62	3	6.493.038.30	2.362.940.11
4	6.493.038.30	2.360.661.12	4	6.493.038.30	2.361.800.62
<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.915.88	2.362.940.11	1	6.493.915.88	2.364.079.61
2	6.493.915.88	2.364.079.61	2	6.493.915.88	2.365.219.10
3	6.493.038.30	2.364.079.61	3	6.493.038.30	2.365.219.10
4	6.493.038.30	2.362.940.11	4	6.493.038.30	2.364.079.61
<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.038.30	AL LIMITE	1	6.493.038.30	2.361.800.62
2	6.493.038.30	2.360.661.12	2	6.493.038.30	2.362.940.11
3	6.493.038.30	2.361.800.62	3	6.492.160.71	2.362.940.11
4	6.492.160.71	2.361.800.62	4	6.492.160.71	2.361.800.62
5	6.492.160.71	AL LIMITE	----	----	----
<b>SUPERFICIE. 96 Has. 09M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.038.30	2.362.940.11	1	6.493.038.30	2.364.079.61
2	6.493.038.30	2.364.079.61	2	6.493.038.30	2.365.219.10
3	6.462.160.71	2.364.079.61	3	6.492.602.47	2.365.219.10
4	6.492.160.71	2.362.940.11	4	6.492.602.47	2.364.911.10
---	---	---	5	6.491.997.08	2.364.911.10
---	---	---	6	6.491.997.08	2.364.079.61
<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.492.160.71	2.361.800.62	1	6.492.160.71	AL LIMITE
2	6.492.160.71	2.364.079.61	2	6.492.160.71	2.361.800.62
3	6.491.997.08	2.364.079.61	3	6.491.793.47	2.361.800.62
4	6.491.997.08	2.364.911.10	4	6.491.793.47	AL LIMITE
5	6.491.793.47	2.364.911.10	---	---	---

6	6.491.793.47	2.361.800.62	---	---	---
<b>SUPERFICIE. 100 Has. 00M2</b>			<b>SUPERFICIE. 34 Has. 79M2</b>		

**AREA COMPRENDIDA. 1331,5.**

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en Fs. 318/320, Ajustándose las mismas al limite Internacional, para este ajuste se utiliza como referencia los datos del limite aportado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.). Dichas coordenadas serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Del mismo modo se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos Mineros Manifestación, Expte. 677-B-1996, VALENTINA I, Expte. N° 626-S-1997, EVELINA, Expte. N° 124253-X-2013, CARNICERIA I, Expte. 373-C-1996, CHINCHILLAI, Expte. N° 425160-D-2002, JULIA 9, Expte. 1124-137-P-C2008, MONDACA 7- Cateo, Expte. 1013-B-1995, SERVIDUMBRE DE CAMINO, Expte. 11244044-X-2010.

Por Res. N° 47-DDM-24, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 15 de Marzo del 2024



Escr. M. Fernanda Larena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 88.351 Marzo 27/Abril 04 \$ 3.870.-

## **LICITACIONES**

San Juan, 3 de abril de 2024

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/24, Expte. 1300-000385-2024-GC, fijase para el día 15 de abril de 2024, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios no Personales con destino Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 332-SEAyDS-24.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2024.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2024 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

## **CONVOCATORIAS**

### Convocatoria

El Concejo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan, **Ley 1831 -A-** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024, a las 21 Hs. en primera citación y 21,30hs en segunda, en el domicilio de Calle Suipacha 653 sur, Capital San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del balance ejercicio 2023 memorias 2023
  - 2) Presupuesto 2024
  - 3) Elección del Concejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo Enero 2024 a Diciembre 2026
  - 4) Designación de dos socios para que en forma en conjunta redacten y firmen el acta
- Sin otro particular saluda a usted atte.

Dr. Ángel Frau  
Presidente



**Dr. ANGEL FRAU**  
**PRESIDENTE**  
Colegio Veterinario de San Juan

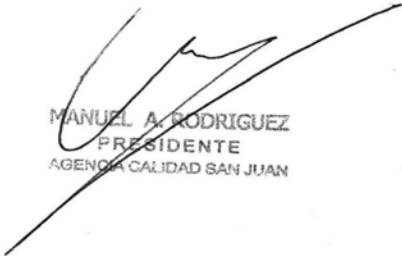


**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA – AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Abril de 2024 a las 8:30 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577-este-capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de la renuncia de los Directores Suplentes en representación del capital privado, Sres. Paroli Daniel, Pastore Claudio y Mira Diego, de los Síndicos Titulares en representación del capital privado, Cdores. Sres. Lopez Gonzalez Fernando Javier y Ferrer Olivera Carlos Mauricio y de los Síndicos Suplentes en representación del capital privado Cdores. Sres. Pujador Carlos y Montilla Alejandro.
- 3) Elección de Directores Suplentes, Síndicos Titulares, Síndicos Suplentes en representación del capital privado para completar mandato.
- 4) Lectura y notificación a los accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial donde se designan a los Directores y Síndicos en representación del sector público.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Manuel A Rodríguez.

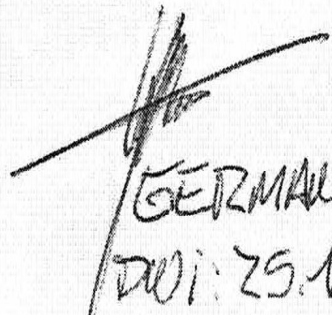


MANUEL A. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

EDICTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARA "FORACO SAN JUAN S.A."

Por Acta de Directorio de fecha 20 de Marzo del 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de "FORACO SAN JUAN S.A." a celebrarse en la sede social de Foraco San Juan sito en Avenida Ignacio de la Roza Este 86, Capital, Provincia de San Juan el día **16 de Abril del 2024** a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del Director Titular y Presidente Señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante el Registro Público de Comercio de la provincia de San Juan.

  
GERMAO PÉREZ  
DNI: 25.123.376  
DIRECTOR  
FORACO SAN JUAN SA



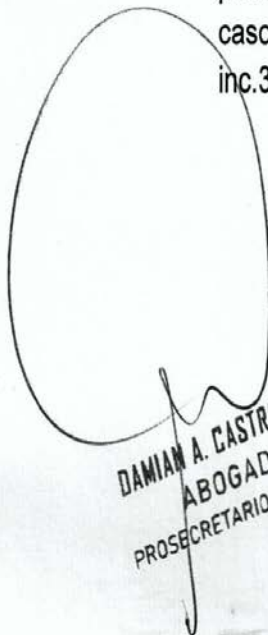
---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO**

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, Oficina Judicial Civil, de San Juan, en Autos N° 187743, caratulados “Blanes Rosas Luciano Alexander S/Supresión de apellido” y conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCyN a ordenado publicar el pedido de cambio de nombre (Supresión del apellido paterno) del presentante, Sr. Luciano Alexander Blanes Rosas, D.N.I. N° 45546832, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El plazo para formular oposición a tal pedido será de quince (15) días hábiles desde la última publicación. Conforme al trámite impreso a la causa no se tramitaran las excepciones como de previo y especial pronunciamiento; no se podrá reconvenir (cfr. Art. 420 inc. 1° del CPC), y en caso de ofrecer testigos estos no podrán ser más de cinco (cfr. Art. 420, inc.3° del CPC)...”Fdo: Dr Pablo Farina - Juez -----



DAMIAN A. CASTRO LUFFI  
ABOGADO  
PROSECRETARIO AUXILIAR



**EDICTO**

El JUZGADO CONTENCIOSO de San Juan, en Autos N° 187581 "**ALVAREZ GARAY CELESTE DE LOS ANGELES C/ ALVAREZ MIGUEL GUILLERMO S/ Supresión de Apellido**" ordena: San Juan, 7 de febrero de 2024. Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno (Álvarez) de la presentante, configurándose "Celeste De Los Ángeles Garay", en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárese en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los cinco días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación. Aclárese que, conforme al trámite impreso a la causa no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento; no se podrá reconvenir (cfr. art. 421 inc. 1° del C.P.C.), y en caso de ofrecer testigos, éstos no podrán ser más de cinco (cfr. art. 421, inc. 3° del C.P.C.). San Juan 28 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti JUEZA.



  
**Carolina Sendra Ferrer**  
secretaria



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

### **EDICTO**

El Dr. Pablo Muñíos, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "**GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° **EXP – 840294/23** ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se **DECLARÓ ABIERTO** el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "*calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7*", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "*Concurso Grande*". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "**REORDENAMIENTO DE PLAZOS** en los siguientes términos: *Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal*". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico **habilitado para contacto con los acreedores:** **sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com**, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: **Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos**. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha **tope** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cetes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.;





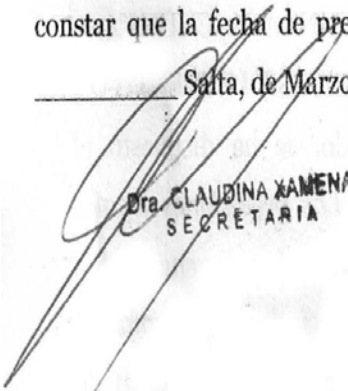
Dr. RAÚL MARCELO ROMÁN  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

## EDICTO

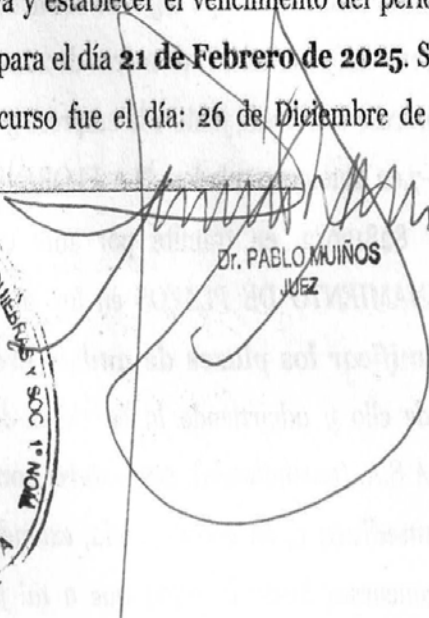
El Dr. Pablo Muñíos, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: “**CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)**” EXP N° 840.040/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. **Carlos Alberto Castilla**, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “*Concurso pequeño*”. Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: “LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “*REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal*”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: [sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com](mailto:sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com), asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas

establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “LA FLORINDA S.A.” EXP. N° 828126/23, (art. 68 y ctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: “BANCO ICBC”; “AFIPD DGI”, y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a hs. 11.00**, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

Salta, de Marzo de 2024.

  
Dra. CLAUDINA XAMENA  
SECRETARIA



  
Dr. PABLO MUJINOS  
JUEZ

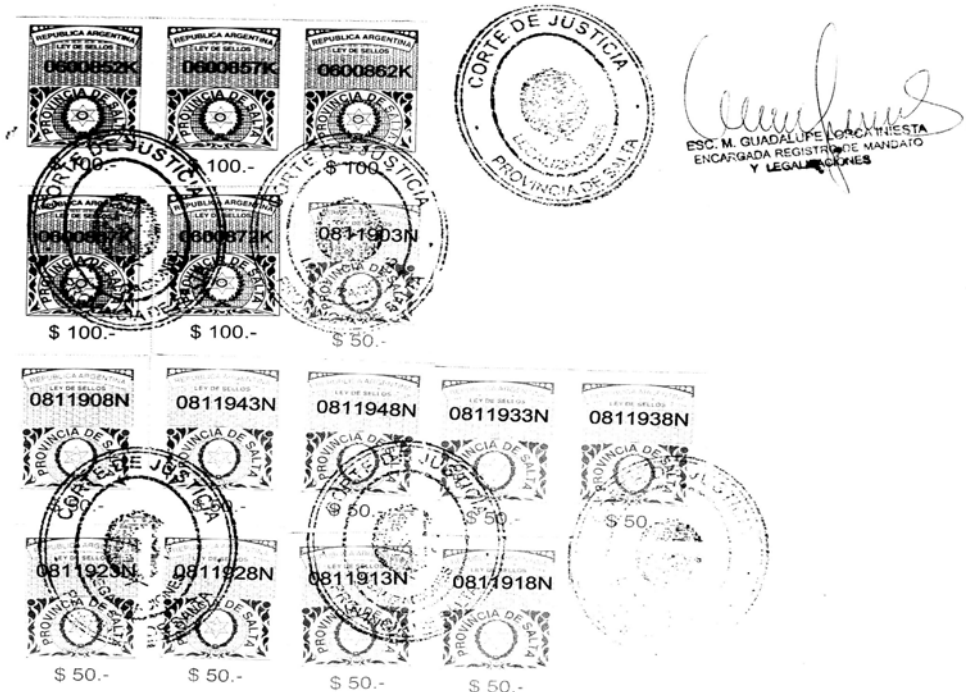
"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial 7389)

SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE SALTA



LA SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE SALTA, República Argentina, LEGALIZA: la(s)  
firma(s) y sellos que anteceden, los que concuerdan con los registrados en el  
Tribunal y pertenecen a: Dr. Pablo Muiños -Juez- Dra. Claudina Xamena -  
Secretaria- Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades  
Ira. Nominación, quien(es) otorga(n) el documento en legítimo ejercicio de  
sus funciones.

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento. \_\_\_  
Salta, 20 de marzo de 2024. \_\_\_



N° 88.516 Marzo 27/Abril 08 \$ 7.420.-



Dr. RAÚL MARCELO ROMÁN  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

## EDICTO

El Dr. Pablo Muñños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: “**CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)**” **EXP EXP 840044/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se **DECLARÓ ABIERTO** el concurso preventivo de la Sra. **Debora Castilla**, DNI N° 32.165.265 en su “*calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7*”, con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “*Concurso pequeño*”. Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: “**LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “*REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal*”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha **CONFORMADO** una **SINDICATURA PLURAL**, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable **MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E.**, que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (sindico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio **CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS** quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (sindico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: [sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com](mailto:sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com), asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “**LA FLORINDA S.A.**” **EXP. N° 828126/23**, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CONTROL** dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: **AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A.** La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La



Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a hs. 11.00** , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

Salta, de Marzo de 2024.

Dra. CLAUDINA XAMENA  
SECRETARIA



Dr. PABLO MUIÑOS  
JUEZ



*Corte de Justicia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial 7389)

SECRETARÍA GENERAL  
CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA



LA SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, República Argentina, LEGALIZA: la(s) firma(s) y sellos que anteceden, los que concuerdan con los registrados en el Tribunal y pertenecen a: Dr. Pablo Muñños -Juez- Dra. Claudina Xamena -Secretaria- Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación, quien(es) otorga(n) el documento en legítimo ejercicio de sus funciones.

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento.

Salta, 19 de marzo de 2024.



*[Signature]*  
Dña. M. GUADALUPE LORCA INIESTA  
ENCARGADA REGISTRO DE MANDATO  
Y LEGALIZACIONES

## REMATES

### REMATE OFICIAL CON BASE

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDA**  
**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS**

**OBJETO:** Remate de veinticinco (25) movilizaciones de la Municipalidad de Rivadavia de la Provincia de San Juan.

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 19 de abril de 2024 – Hora 16:30

**LUGAR DEL REMATE:** Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 15, 16, 17 y 18 de abril de 2024 inclusive, en horario corrido de 14:00 a 18:00 hs.; en el predio sito en Calle Juan Lavalle y Paso de Los Andes – Rivadavia – San Juan.

**MODALIDAD DE PAGO:**

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564

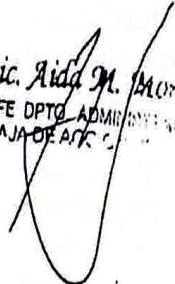


Lote	Marca	Modelo	Dominio	Precio Base
01	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 659	\$ 300.000,00
02	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N a+d	2012	LZI 660	\$ 200.000,00
03	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 658	\$ 150.000,00
04	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 685	\$ 150.000,00
05	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 656	\$ 300.000,00
06	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 657	\$ 300.000,00
07	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 682	\$ 300.000,00
08	Motocicleta Okinol 110 cc	2018	A089PSH	\$ 30.000,00
09	Motocicleta Okinol 110 cc.	2018	A089PSC	\$ 30.000,00
10	Motocicleta Okinol 110 cc.	2018	A089PRZ	\$ 30.000,00
11	Motocicleta Okinol 110 cc.	2018	A089PSB	\$ 30.000,00

*Lic. Ana M. Mora*  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

12	Motocicleta Okinoi 110 cc.	2018	A089PRY	\$ 30.000,00
13	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 688	\$ 150.000,00
14	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 654	\$ 180.000,00
15	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 655	\$ 150.000,00
16	Motocicleta Okinoi 110 cc.	2018	A089PSE	\$ 40.000,00
17	Motocicleta Okinoi 110 cc.	2018	A090FYY	\$ 40.000,00
18	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 687	\$ 300.000,00
19	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 689	\$ 300.000,00
20	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 652	\$ 300.000,00
21	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N Spirit a+d	2012	LZI 653	\$ 200.000,00
22	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N abs+airbag	2015	PKP 252	\$ 300.000,00
23	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N abs+airbag	2015	PKP 257	\$ 300.000,00
24	Chevrolet Classic sedan 4 puertas LS 1.4 N abs+airbag	2015	PKP 251	\$ 400.000,00
25	Minibus Mercedes Benz Sprinter 313 CD/C 3550	2011	JRD 735	\$ 1.000.000,00

Lic. Aida M. Morón  
 JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN  
 CAJA DE ASESORIA



Cta. Cte. 23.272 Abril 03/05 \$ 3.000.-

## REMATE OFICIAL CON BASE

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDA**  
**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS**

**OBJETO:** Remate de siete (07) movibilidades del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 19 de abril de 2024 – Hora 16:30

**LUGAR DEL REMATE:** Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 15, 16, 17 y 18 de abril de 2024 inclusive, en horario corrido de 14:00 a 18:00 hs.; en el predio sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 1515 (este) y Lateral de Circunvalación – Capital – San Juan.

**MODALIDAD DE PAGO:**

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 254-486 8564



Lote	Marca	Modelo	Dominio	Precio Base
01	Ford Ranger DC 4x4 XL Plus - Pick Up	2008	HNB 943	\$ 1.000.000,00
02	Chevrolet Astra GLS 2.0 sedan 4 ptas.	2007	GKK 062	\$ 600.000,00
03	Ford Ranger DC 4x2 XL Plus - Pick Up	2008	HNB 942	\$ 900.000,00
04	Fiat Palio S 1,3 MPI -sedan 3 Plas.	2000	DJQ 288	\$ 400.000,00
05	Volkswagen Gol 1.6 sedan 5 ptas.	2008	GVN 940	\$ 500.000,00
06	Chevrolet S10 -Pick Up 2.8 TDI 4x4 STD Cabina doble	2006	FUJ 074	\$ 800.000,00
07	Ford Ranger DC 4x4 XL Plus - Pick Up	2008	HNB 945	\$ 1.000.000,00

Lic. Aldo M. Storen  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 23.271 Abril 03/05 \$ 1.542-

**EDICTO REMATE**

En virtud de lo ordenado, **Expediente N°179198, "OLIVARES MARCELO ALEJANDRO RAMON C/ FLORES SERGIO S/ Cumplimiento de Contrato"**, el día **05/04/24, a las 11:00 hs** en calle Santa Fé 408 Este Oficina 4 - Capital - San Juan, el martillero Sr. José Alvarez subastará automotor **dominio HLV-563**, marca Ford, modelo F-100 4x4 XL Plus 3.9 D CAB.DOB año 2006. ESTADO DE CONSERVACIÓN: General mal estado de uso y conservación, no funciona el motor, sin batería, diferencial roto, rueda delantera izquierda fuera de lugar y sin tuercas, guardabarro derecho trasero roto; ambos paragoles rotos, sin ópticas delanteras, un zócalo roto, parabrisas trizado, tapizados de asientos delanteros rotos, sin estéreo ni llave de contacto, tres cubiertas marca Pirelli Scorpion y una Good Year en mal estado, posee instalado un furgón térmico sin equipo de frío, pintura en mal estado. DEUDAS: Sin multas de tránsito al 25/10/2022; D.G.R. (patentes) al 26/03/2024 \$ 376.582,98 y judicializada \$ 202.185,07 CONDICIONES: La subasta se realizara con base libre, al mejor postor y de contado. El comprador debe depositar el precio mediante **TRANSFERENCIA INMEDIATA** a cuenta creada en el Banco San Juan (cuenta/folio N°393020/0 CBU N° 0450009402800039302003) como perteneciente a estos autos. El 10% de comisión del martillero se paga de contado directamente a él. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. VISITAS Y EXHIBICIÓN: Coordinar día y horario con martillero llamando al cel. 264-4425442.



*Paola Casabianchi*  
SECRETARIA

1

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 35131 "YEMAS DEL OESTE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 28 de febrero de 2024.

Denominación social: " YEMAS DEL OESTE S.A.S. ".

Socios: Guillermina Viviana García Robledal, DNI N° 29.083.475, CUIT: 24-29083475-5, de nacionalidad argentino, estado civil soltera, de profesión médica, nacida el 3/4/1982, de 41 años de edad, domiciliada en Av. Libertador 8654 (o), B° Terrazas al Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan; y Lucas Maximiliano García Robledal, DNI N° 24.660.151, CUIT: 20-24660151-9, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Ingeniero en Minas, nacido el 25/8/1975, de 48 años de edad, domiciliado en calle Hudson 740 (s), B° Luz y Fuerza, Provincia de San Juan.

Domicilio sede social: Av. Libertador San Martín 9660 (o), Marquesado, San Juan.

Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de huevos y sus derivados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

Dirección y Administración: Estará a cargo de la Sra. Guillermina Viviana García Robledal, DNI N° 29.083.475 y como administrador suplente Lucas Maximiliano García Robledal, DNI N° 24.660.151.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 22 de marzo de 2024.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO.**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35128 "IGNEA S.A.S. S/ MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicación en Boletín Oficial por UN día modificación contrato social de IGNEA S.A.S CUIT 30-71711720-0 conforme acta del 10/11/2023

A) Cesión gratuita de acciones: La accionista Luisina Inés Facchin Toret DNI 29.176.395 CEDIO GRATUITAMENTE a: i) Al accionista Carlos Alfredo Estévez DNI 14.603.749, 2.800 acciones y su posición societaria y ii) a la Srta. Alejandra Torres Germain DNI 31.400.504 sus otras 200 acciones y su posición societaria. Y el socio Damián Alejandro Taft DNI 34.697.839 CEDIO GRATUITAMENTE a la Srta. Alejandra Torres Germain DNI 31.400.504 las 3.000 acciones que le pertenecían y su posición societaria. Así los nuevos socios son: 1) CARLOS ALFREDO ESTEVEZ con D.N.I. N° 14603749 con un total de acciones 5.800 y 2) ALEJANDRA TORRES GERMAIN con DNI 31.400.504, con un total de 3.200 acciones.

B) Modificación artículo 4: ARTÍCULO CUARTO CAPITAL: El capital social es de pesos Noventa Mil (\$ 90.000), representado por nueve mil (9.000) acciones, de pesos diez (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. Acciones que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) CARLOS ALFREDO ESTEVEZ con D.N.I. N° 14603749 suscribe la cantidad de cinco mil ochocientas (5.800) acciones, por un total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000) y 2) ALEJANDRA TORRES GERMAIN DNI 31.400.504 suscribe la cantidad de tres mil doscientas (3.200) acciones, por un



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

total de pesos Treinta y dos mil (\$ 32.000). El incremento del capital suscripto se integrará en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y podrá reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones con voz.

C) Modificación Art. 10 Estatuto social - fecha cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año;

D) Modificación sede social: A los fines prescriptos por el artículo 1º se fija el domicilio social en Catamarca Norte 1171 Torre 5 A, Piso 5 departamento D, Barrio San Martín, Capital, San Juan.

E) Además se modifica Administrador suplente designando a: ALEJANDRA TORRES GERMAIN con D.N.I. N° 31.400.504 C.U.I.T. N° ~~27-31400504-5~~ 1400504-5, Argentina; Estado Civil Soltera, Fecha de nacimiento 01/02/1985. Clase 1985, Ingeniera agrónoma y ante Afip monotributista; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

San Juan, 26 de marzo de 2024



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO.**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 35.163 caratulados "LEAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. S/ ADMINISTRACIÓN", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 18 de Marzo de 2024 el socio de LEAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., CUIT N° 30-71752248-2, se designa como Administrador Titular, Sr. MARIO ADRIAN SANCHEZ LINARES, CUIT N° 20-29069596-2, y como Administradora Suplente a la Sra. ERICA YANINA SÁNCHEZ LINARES, CUIT N° 27-34054691-7.

Se hace saber que por la misma acta, el Sr. Jorge Oscar Rodriguez C.U.I.T N° 20-32007511-5 y el Sr. Rodrigo Ale C.U.I.T N° 20-33030670-0, renuncian al cargo de Administrador Titular y Suplente respectivamente.

C.U.I.T Social: 30-71752248-2

San Juan, 26 de Marzo de 2024



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Juez del **Octavo Juzgado Civil** cita y emplaza al Sr. **Diego Ernesto CHAVEZ**, y/o a los presuntos herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en **autos 179.517 “GIMENEZ AGUERO ARIEL ALEJANDRO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”** (ubicación: Dpto. Chimbas, Calle Neuquén 6.375 Oeste, y limita al Norte: con parcela NC 08-40-480900, ptos 1-2, mide 10,02 m; al Sur: Calle Neuquén, ptos. 3-4, mide 9,92 m; al Este: en pte. con parcela NC 08-40-480910 y en pte. con parcela NC 08-40-470910, ptos. 2-3, mide 37,60 m; al Oeste: Parcela NC 08-40-450900, ptos. 4-1, mide 37,60 m – Matrícula Registral N° 08-00014; Superficie total según mensura 375,49 metros cuadrados), para que el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de Buenos Aires. San Juan 16 de febrero de 2024.-



  
SECRETARIA

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO

**EL NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - Capital - San Juan, en **Autos N° 184900**, caratulados: "**TEJEDA ANGEL NORBERTO S/ Prescripción adquisitiva**", cita y emplaza a los sucesores de los Sres. LUIS Y EUSEBIO FERNANDEZ AGUILERA -D.I. N° 6.725.509 y L.E. N°3.138.541 respectivamente-, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, destinado a vivienda, sito en calle Lemos N° 374 sur - Villa Las Rosas - Rawson, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 04-20-450510, la que según Plano de Mensura N° 04-16493-2022, practicado a los fines de este proceso, tiene una superficie de 536,41 m2, s/ mensura, limita, linda y mide a los siguientes: **Al Norte:** puntos 2-3 limita con parcela 04-20-460500 mide 53,97 metros; **Al Sur:** con parcelas 04-20-440490, 0420/448487 y 0420/440510, puntos 1-5 mide 45,11 metros y con parcela 0420/440520 puntos 5-4 mide 8,91 metros; **Este:** con parcela 04-20-440540 puntos 3-4 mide 9,99 metros, y **Oeste:** con calle Manuel Lemos, puntos 1-2 mide 10,08 metros; para que en el término de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. -**San Juan, 20 de marzo de 2024.-**



Diego Alicia Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.379 Abril 03-04 \$ 948.-

## **SUCESORIOS**

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauçete**

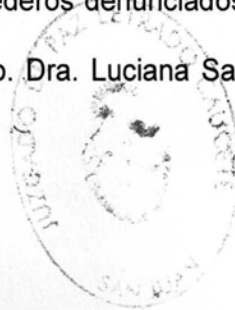
ACTUACIONES N°: 12477/23



H108214112243

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 12477/23, caratulados: "GUTIERREZ, IRENE DOLORES S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 22 de marzo de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 88.378 Abril 03 \$ 400.-

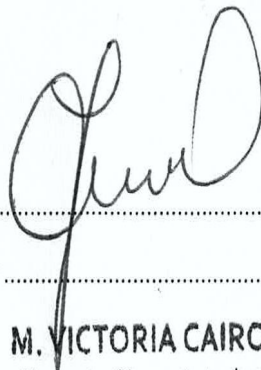
- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUARDIA SUSANA ARGENTINA DNI: 08.088.560**, en autos N° 187533, caratulados: "GUARDIA SUSANA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 91882)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....



SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROL**

Abogada. Firma Autorizada.  
Referente de Despacho

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUPARI, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 14.878.331** en autos N° 45056/22, caratulados: "LUPARI OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Paola Vanesa Jara**  
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 88.368 Abril 03 \$ 400.-



**PODER JUDICIAL de SAN JUAN**  
**Juzgado de Paz Letrado**  
**25 de Mayo**

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. LOBOS FLORES JOSE LUIS DNI N° 18.700.963**, en Autos N° 10576/23, caratulados "LOBOS FLORES JOSE LUIS S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de diciembre de 2023.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

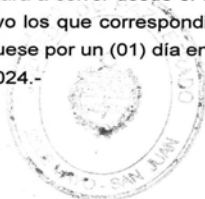
N° 88.374 Abril 03 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CORIA DIONICIO ESTEBAN DNI N° 03.145.360, BECERRA LEONOR DNI N° 02.497.505 y CORIA ADALBERTO OSCAR, DNI N° 08.328.056** , en Autos N° 10597/24, caratulados "**CORIA DIONICIO ESTEBAN, BECERRA LEONOR y CORIA ADALBERTO OSCAR S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de marzo de 2024.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

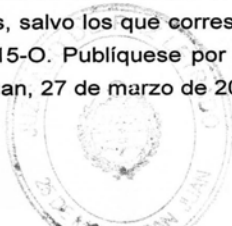
N° 88.376 Abril 03 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SEPEDA ROSA PRESENTACION, DNI N° 03.702.627** en Autos N° 7803/19, caratulados "**SEPEDA ROSA PRESENTACION S/ Sucesorios**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 27 de marzo de 2024.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 88.375 Abril 03 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**Jueza de Paz de Pocito de Primera Nominación**

ACTUACIONES N°: 4410/24



H108034111401

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO MANUEL ZAPPALA GONZALEZ, D.N.I. N° 22.064.880 en Autos N° 4410/24, caratulados: "ZAPPALA GONZALEZ, LEONARDO MANUEL s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de marzo de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 88.377 Abril 03 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.808,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>9.808,00</b>

27-03-24